9. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C. y las verificaciones técnicas conforme a las muestras presentadas, realizado por la **Dra. MARTA ASCURRA, Directora del Programa Nacional de Detección Neonatal (ex Programa de Prevención de la Fibrosis Quística y del Retardo Mental).**

Empresa	Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Ofertado (IVA incluido)	Margen de Preferencia	Precio Referencial (IVA incluido)	Porcentaje de Variación	Monto Total	Observación
EUROTEC S.A.	1	51181608-001	Levotiroxina sódica	T4 50	NACIONAL	Unidad	Unidad	240.000	315	No Aplica	265	19%	75.600.000	ÚNICA OFERTA CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC
	2	51191906-001	Sales de rehidratación	SALES DE REHIDRATACIÓN CASSANELLO	NACIONAL	Unidad	Unidad	6.500	4.200	No Aplica	3.500	20%	27.300.000	
	3	51131503-004	Sulfato Ferroso + ácido fólico Jarabe	FOLFERRUM	NACIONAL	Unidad	Frasco	2.400	11.508	No Aplica	10.860	6%	27.619.200	
	4	51191905-9998	Sulfato de zinc - Solución oral	PEDIAZINC	NACIONAL	Unidad	Frasco	3.400	31.185	No Aplica	37.300	-16%	106.029.000	

Gloria Mari Bareiro Martínez
Jefa Depto. Licitaciones
DGOC - MSP y BS

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Dra. Marta Elvira Ascurra Directora
Dirección de Prog. Nac. de Prev. Fibrosis Quística y Retardo Mental M.S.P. y B.S.

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 956/2016 y la que modifica la 1173/2016, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). (sic)

En este punto, el Comité de Evaluación NO ha solicitado la explicación de la composición de los precios ofertados por que los mismos se encuentran en el rango establecido por la DNCP, consecuentemente continúan en competencia.

Gloria Martínez Aquino
Jefa Dpto. de Licitaciones
DGOC - MSP y BS

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Dra. Marta Elena Acuña - Directora
Dirección Nac. de Trav. Fibrosis
Quística y Eduardo Maynel M.S.P. y B.S.

Abg. Marco E. Gimenez G.
Asesor Jurídico